



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2021-MDSC

Santiago de Cao, 23 de abril del 2021

VISTO:

El Informe N°008-2021-YAB/SGDC-MDSC de fecha 13 de abril del 2021; el Informe Legal N°141-2021-MDSC/JOGAJ de fecha 23 de abril del 2021; Proveedor de Alcaldía N° 124 de fecha 23 de abril del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, la Unidad de Defensa Civil, es un órgano estructurado de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao encargada de aplicar las medidas técnicas destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a personas y bienes, que pudieran causar o causar desastres o calamidades. Así mismo el órgano competente en temas de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas en su jurisdicción, aplicando lo establecido en el Reglamento de ITSE, aprobado con Decreto Supremo Nro. 002-2018-PCM;

Que, el Informe N° 008-2021-YAB/SGDC-MDSC, presentado por el Sr. Yonel William Aguilar Briceño, Jefe de la Subgerencia de Defensa Civil, manifiesta que se ha realizado la Inspección Técnica, según el formato de la ITSE del local donde funciona el establecimiento GURU - RESTOBAR, ubicado en José Santos Chocano N°02-Mza. C-1 Lote 09 Sector 04 C.P. Cartavio, Distrito de Santiago de Cao - Ascope - La Libertad, llegando a la conclusión que SÍ CUMPLE con las Normas Vigentes de acuerdo al reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por D.S Nro. 002-2018-PCM y con Resolución Jefatural Nro. 016-2018-CENEPRED/J;

Que, con Informe Legal N° 141-2021-MDSC/JOGAJ de fecha 23 de abril del 2021, presentado por el Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que cumpliendo con lo establecido por el Decreto Supremo N°002-2018-PCM y la Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, es PROCEDENTE aprobar el trámite para certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones - ITSE, al establecimiento GURU - RESTOBAR, ubicado en Calle José Santos Chocano N°02-Mza. C-1 Lote 09 Sector 04 C.P. Cartavio, con un área de 84.65 M2, representado por la administrada Liliana Rocio Valderrama Gutiérrez, recomienda emitir la resolución correspondiente.

Que, siendo la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao el órgano ejecutante de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, y como ente local forma parte del Sistema Nacional de Defensa Civil; y habiendo concluido el procedimiento respectivo, de conformidad con el D.S. Nro. 002-2018-PCM, debe disponerse la finalización del presente procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones cuyo tipo de riesgo es BAJO;

Estando, a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto supremo Nro.002-2018-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TÉNGASE, por CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES RIESGO BAJO N°001-2021, al Establecimiento GURU - RESTOBAR, José Santos Chocano N°02-Mza. C-1 Lote 09 Sector 04 C.P. Cartavio, Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Región La Libertad, con un área total de 84.65 m2, siendo representado por la Señora Liliana Rocio Valderrama Gutiérrez, cuyo giro o actividad es Restaurante y Servicio Móvil de Comida, AUTORIZÁNDOSE la emisión del certificado de Inspección Técnica en Edificaciones RIESGO BAJO Nro. 001-2021, teniendo dicho certificado vigencia de 02 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a la unidad de Defensa Civil, al interesado y demás áreas correspondientes a fin de que tome acciones de acuerdo a las atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Defensa Civil
Administración Tributaria
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

Alex Genaro Vázquez Reyes
ALCALDE